

Condenado a 8 años de cárcel un padre por agredir sexualmente a su hija

Granada

Votar
 Imprimir Tamaño del texto grande Tamaño del texto pequeño

Y. H.

GRANADA. Para los magistrados de la Audiencia de Granada que han enjuiciado a Guillermo P.C., un granadino de 54 años acusado de realizar tocamientos obscenos a su hija desde que ésta tenía cinco años, los hechos que han declarado probados "repugnan a cualquier persona con una inteligencia media". Son tan graves, que el tribunal ha considerado al individuo autor de un delito continuado de abuso sexual, en su modalidad de agresión sexual, y le ha condenado a pasar una larga estancia en prisión: 8 años.

El fallo de la sentencia, a la que ha tenido acceso **Granada Hoy**, impone asimismo al progenitor la prohibición de acercarse a su hija a menos de 300 metros, así como de comunicarse con ella de cualquier forma durante un período de cinco años.

La Audiencia, que fija en 15.000 euros la indemnización que Guillermo P.C. deberá pagar a la joven por el daño moral causado, rechaza la explicación que éste ofreció en el juicio para justificar los hechos, pues reconoció parte de los tocamientos amparándose en el deber que tienen los padres de educar a sus hijos. En concreto, el hombre confesó que le había tocado a su hija en "cuatro o cinco ocasiones en el pecho y en el sexo una vez", así como admitió que en otra ocasión "le puso el pene en las piernas". Dichos actos, a todas luces groseramente obscenos, no los cometió según él con ánimo libidinoso sino "para darle una formación sexual".

Para el tribunal, su justificación es "verdaderamente sorprendente, pues para formar sexualmente a un hijo no es necesario acudir a tales tocamientos claramente lascivos".

La defensa del individuo había solicitado su libre absolución, alegando que éste sufría un trastorno mental. Sin embargo, la Audiencia saca a relucir dos informes de especialistas que avalan la cordura del acusado.

Uno de ellos fue realizado por los médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de Granada que le examinaron, quienes fueron claros y contundentes: "No evidenciamos alteraciones en la elaboración ni en el curso del pensamiento (...). Su nivel de inteligencia es adecuado y su voluntad es libre para la ejecución de sus actos".

El otro informe, emitido por el Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría de la [Universidad de Granada](#), concluye que el acusado "no cumple" los criterios exigidos para "el diagnóstico de trastorno mental alguno, no alcanzando dicha sintomatología".

Guillermo P.C., que es montador de profesión, tendrá que pagar ahora sus abusos entre rejas, así como abonar las costas de la acusación particular que ha ejercido la madre de la chica, que ha estado representada en la causa por la letrada de la asociación Amuvi, Yolanda Solana González. Como consecuencia del infierno vivido, la joven presenta síntomas compatibles con un trastorno de estrés postraumático. La sentencia puede no obstante ser recurrida.



ENLACES PATROCINADOS - PUBLICIDAD

Imagine - Créditos a su medida
 Por 143,28€...
www.imagine.es

Gane un 10% TAE por sus inversiones
 Invierta en bolsa, planes de pensiones y otro...
www.inversis.com

Enlaces Recomendados:

| [¿Buscas piso? - Habitaclia.com](#) | [Formación a distancia](#) | [Cursos en Madrid](#) | [Sevilla: pisos y casas](#) | [Oferta de hoteles](#) | [Barcelona FC Tickets - Real Madrid](#) | [Barcelona information](#) | [Despedidas Soltero - Soltera](#) | [Organización eventos y fiestas](#) | [Hoteles de Sevilla](#) | [Manchester United tickets Liverpool tickets](#) | [Apuestas Deportivas](#) | [Hoteles](#) | [Juegos Remigio - Juegos Solitario](#) | [Apuestas deportivas 10a1.com](#) | [Oferta Formativa](#) | [Trabajo](#) | [Apuestas fútbol â€ EUROBOT.es](#) | [HOTELES EN SEVILLA](#) | [Hoteles de playa](#) | [Hoteles Barcelona](#) | [Dominios](#) | [Revelado de fotos](#) |